



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 539/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO
FISCAL INSTRUCTORA

MAT. : Deriva antecedentes asociados a procedimiento sancionatorio Rol D-040-2020

FECHA : 21 de agosto de 2020

De mi consideración,

Con fecha 19 de agosto de 2020, don Juan Carlos Fuica Gatica, en representación de Constructora Villarrica Ltda., presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol D-040-2020.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 4.2, letra f), de la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, saluda Atte.,

Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MMR

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento.